ratorio acreditado por ENAC para realizar los ensayos de la norma UNE-EN 12975 (apartados 6.1.4 y 6.1.8) y autorizado por el Ministerio de Economía, según resolución de 23 de marzo de 2004.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97) y en la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8069, con fecha de caducidad el 22/09/2006, disponer como fecha límite el día 22/09/2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características:

Primera. Descripción: Dimensiones del panel. Unidades.
Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.
Tercera. Descripción: Presión máxima.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: Soleco.
Modelo: 2.3 Selectivo.
Primera: 1854 × 1170 mm.
Segunda: Agua.
Tercera: 10,2 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de septiembre de 2004.–Por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20765 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva de clase 3, marca Actaris, modelo E3Y9R.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores S. A., domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo, para su uso e instalación en la red, de un contador de energía eléctrica reactiva clase 3, marca Actaris, modelo E3Y9R.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo de conformidad con la norma UNE-21310 parte 3 emitido por el Centro Español de Metrologia con número de referencia CEM-CY-98/019-3.4, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de de estructuración y de reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalitat (DOGC núm. 4054, de 22.01.2004), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador de inducción para la medida de la energía eléctrica reactiva, marca Actaris, modelo E3Y9R, fabricado por la empresa Actaris Contadores, S. A., cuyas principales características son:

Contador trifásico a cuatro hilos y clase de precisión 3 en conexión directa, simple tarifa, 50 Hz, 900 % de sobrecargabilidad y intensidades:

Tensión	Intensidad base (máxima)
3 × 230/400 V. 3 × 127/220 V.	10 (90) A

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.–Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de poder obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Segunda.–Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años y podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma.

Tercera.–Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes

Cuarta.–Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de mayo de 2004.–El Director general, Josep Isern Sitjà.

20766 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo 300, a favor de Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A.*

Vista la petición interesada por la empresa Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A. (calle Espronceda, nº. 176-180, 08018 Barcelona, España), en solicitud de segunda modificación no substancial de la Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo 300, fabricada y comercializada por Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions el 10 de junio de 2004, y con referencia 4020351.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la segunda modificación no substancial de la Aprobación de Modelo, a favor de la entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S. A., de una célula de carga, modelo 300.

Segundo.—Esta segunda modificación no substancial de la Aprobación de Modelo viene afectada por la eliminación de la versión 340 del modelo 300.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características: